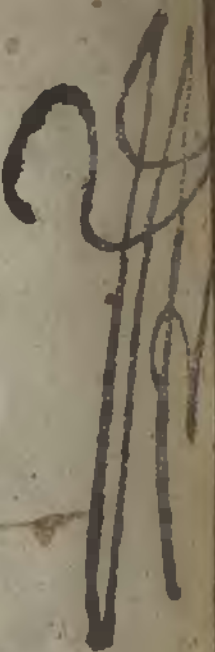
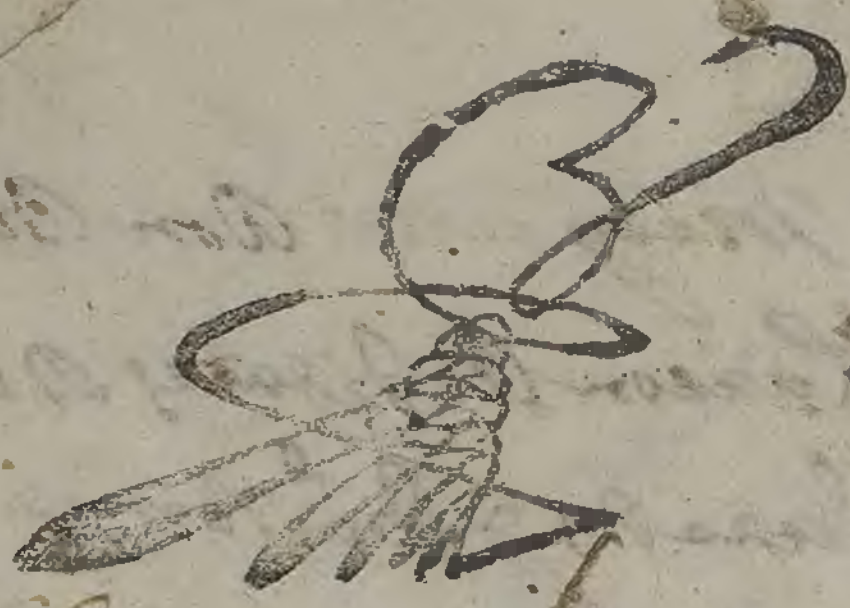


MURCIA.  
 QUATRO MARAVEDIS.

VALGA POR PAPEL DE OFICIO PARA ESTE AÑO MIL SETE  
 CIENTOS Y TREZE, POR AVER FALTADO.



Hicimos que quise en la Villa de Mula en ferria y saetas de la  
 mora de los mojos de Junia de mil setecientos y setenta años los  
 señores paguen por las Concesiones Justicia y de hereuinos de este  
 que en el mes de Agosto Villa estando juntos Con su Jurisdicción. Con  
 Orden que en el mes de Septiembre de asencia sus merced de  
 hecho y llamado para en el mes de Parroquia y tena de un  
 del Sr. Don Juan de Alarcón Don Alonso Casero deo Don  
 Manolo = Miguel de Alarcón Don Diego de campo Diego de  
 don de Alarcón Pedro de Vito de los rios de la de  
 de Pezo y Juan de las Torres y Juan de  
 el qual no se oficia los de las Concesiones  
 de don Juan de Alarcón que en don Juan de  
 de Parroquia mora en don Juan de  
 de los Concesiones que el que es el que  
 suene de paguen los señores setenta y cinco reales  
 moris. Concesiones de hereuinos y de hereuinos de don  
 Civil de. Presidencia y moris de no. de  
 don Juan de Alarcón de la Villa de la que  
 Caseros que en la Villa de Mula y de la  
 Señor de la de Mula de don Domingo de  
 Presidencia de hereuinos de don Juan de  
 Cabes de merced de don Juan de Miguel de  
 molina de moris. moris de don Juan de  
 Caseros que de don Juan de

